

7
Muy M. S. S. res.

Bien cuenta a V. S. el orden que se me comunicò del Sr. Governador Provisor y Vicario Gnal. de este obispado por la Secretaria de Camara con fecha de ocho de octubre del año proximo pasado, por el que se me prevenia que no beneficiandore la translacion de los Santos Patronos S.ⁿ Roque y S.ⁿ Sebastian a la Iglesia Parroquial no asistiese con mi Clero a las Festividades de los dchos Santos en su Hermita, como aparece de oficio que en su virtud pare a V. S. con fecha de diez y siete del mismo y allandome con nueva orden de dho Sr. Governador de quince del Corriente por la que se me hace saber y suya se ha recibido resolver en virtud del acuerdo que celebrò V. S. en veinte y ocho de Noviembre del año pasado, y expediente que se ha formado sobre la referida translacion, y atendiendo a la proximidad a el dia y fiesta del Sr. S.ⁿ Sebastian no dà tiempo para poner la Hermita en aquel estado de seguridad y decoro y decencia que es devida al divino culto: Que se trasladen los Santos Patronos a esta mi Iglesia Parroquial y se haga en ella por este año su funcion, sin que sea impedimento para q.^e echo los reparos y socorridas las necesidades de la Hermita se vuelban a ella si lo permitieren los Reales ordenes, luego que conite averse asegurado y puerto decente. Y no allandore V. S. en el animo de condescender a lo referido por dho Sr. Governador segun me manifestta por su oficio